



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

DECRETO ALCALDÍCIO N° 000129

QUINTERO, 09 ENE. 2026

VISTOS:

1° Lo dispuesto en la Ley N° 18.290 de Tránsito;

2° El Oficio N°003 del 07 de Enero de 2026, suscrito por el Alcalde. de la comuna de Quintero, por el cual informa a diversas municipalidades de la Región Metropolitana el procedimiento que debe adoptarse para el caso en que deseen visitar la comuna de Quintero durante el periodo estival, especialmente cuando sean a través de buses;

3° Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1.- Que, durante la temporada de verano, esta comuna es objeto de un notorio atoamiento vehicular en el radio urbano central, junto a otras repercusiones que inciden negativamente, producto del excesivo número de población flotante en la comuna;

2.- Que atendido el gran número de turistas que visitan la comuna en periodo estival, surge la necesidad de adoptar medidas concretas tendientes a establecer un ordenamiento para los buses en viajes especiales;

D E C R E T O:

1.- SE ORDENA el control obligatorio de buses y minibuses que concurren al balneario en viajes especiales esporádicos de transporte de pasajeros fuera de recorrido, en el sector de la Península, Ritoque y Loncura, a contar del 01 de Enero hasta el 31 de Marzo de 2026, ambas fechas inclusive;

2.- El control del párrafo precedente se efectuará en el ingreso al balneario, por la ruta F-210 en recinto debidamente habilitado al efecto, ubicado al costado norte en la misma ruta F-210, a la altura del km 4;

3.- Los buses y minibuses referidos en el primer numeral, podrán estacionarse en los recintos de Av. El Parque con Av. Estadio, camino antiguo de Loncura F-212, de la localidad de Loncura. Además, el sector de Arturo Prat entre San Martín y Camilo Henríquez y el mirador de Félix san Fuentes por Isidora Goyenechea, pertenecientes a la península;

4.- Los buses y minibuses aludidos anteriormente podrán dejar a sus pasajeros en el lugar de hospedaje, si lo hubiere, o al lugar de destino, y luego regresarán al lugar de aparcamiento en los recintos particulares o en el sitio de aparcamiento municipal descrito en la cláusula tercera;

5.- Se deja expresa constancia que todos los vehículos referidos en el párrafo primero, que ingresen al balneario, podrán optar por la alternativa de aparcamiento en espacio municipal, o bien dejar a los pasajeros y luego regresar a su lugar de origen; salvo que estos vehículos decidan por la modalidad de estacionarse en recintos particulares, indicados en el punto cuarto;

6.- Se prohíbe terminantemente a los vehículos señalados en el punto anterior estacionarse en calles, avenidas, caminos costeros y bienes nacionales de uso público del radio urbano de la comuna, en donde las señales oficiales lo prohíban.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



DISTRIBUCION :

- 1.-Alcaldía
- 2.-Secretaría Municipal
- 3.-Dirección de Seguridad Pública
- 4.-Departamento de Tránsito

RSF/YGS/ASC/ypm.

ORD.: 03-

MAT.: Coordina y regula ingreso de buses con delegaciones de vecinas y vecinos de vuestras comunas a la comuna de Quintero.

ANT.: Temporada Estival Comuna de Quintero 2026.

QUINTERO, 07 DE ENERO DE 2026

DE: SR. ROLANDO SILVA FUENTES
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO.

A: ALCALDES Y ALCALDESAS DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN METROPOLITANA

De mi consideración:

Junto con saludarles muy atentamente, y en atención a la temporada estival del año 2026, me dirijo a usted y, por su intermedio, a las vecinas y los vecinos de vuestra comuna, para exponer y solicitar lo que a continuación se indica.

La comuna de Quintero es, desde hace décadas, un reconocido balneario de la región de Valparaíso, con un importante número de playas, miradores y atractivos de interés turístico, recreacional, deportivo y cultural, lo que la convierte en un destino habitual para delegaciones organizadas de distintas comunas del país, especialmente durante los meses de verano. En dicho período, nuestra comuna recibe una afluencia masiva de visitantes, entre los cuales se cuentan numerosos grupos de vecinas y vecinos que viajan en buses gestionados o coordinados por las Ilustres Municipalidades de origen.

En los últimos años, el incremento sostenido de este flujo turístico ha generado una presión considerable sobre la vialidad urbana, la capacidad de estacionamientos y la gestión de la seguridad vial y peatonal, especialmente en los sectores de mayor atractivo turístico. Ello exige a esta Municipalidad adoptar medidas de organización y ordenamiento, destinadas a compatibilizar el legítimo derecho al esparcimiento de las personas con la seguridad de transeúntes y conductores, la adecuada circulación de vehículos de emergencia y el resguardo del entorno urbano y ambiental de la comuna.

En razón de lo expuesto, y con el objeto de ordenar adecuadamente el ingreso de buses de delegaciones provenientes de vuestras comunas, resguardar el tránsito y la seguridad de las personas, y optimizar el uso de la infraestructura y espacios públicos comunales, esta Alcaldía solicita respetuosamente que, en el evento de que esa I. Municipalidad programe salidas de delegaciones de vecinas y vecinos de vuestra comuna a Quintero en buses o buses de turismo, se sirva disponer que se informe a esta I. Municipalidad con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles a la fecha prevista de visita.

Dicha comunicación previa debiera indicar, a lo menos, la siguiente información:

- a)** Identificación de la Municipalidad organizadora.
- b)** Fecha y horario estimado de llegada y de salida de la delegación.
- c)** Cantidad aproximada de personas que conforman el grupo.
- d)** Individualización del o de los conductores (nombre completo y RUT).
- e)** Placa patente y tipo de cada bus que se utilizará para el traslado de la delegación.
- f)** Establécese la prohibición de realizar actividades recreativas tipo picnic en el área señalada.

Lo anterior permitirá a esta Municipalidad coordinar con anticipación las medidas de gestión de tránsito, seguridad y logística necesarias, en conjunto con los equipos municipales competentes y, de ser procedente, con Carabineros de Chile y otros organismos involucrados.

Asimismo, cúmpleme informar a usted que, por razones de seguridad vial, capacidad de las vías, protección del entorno y prevención de situaciones de congestión y riesgo, se encontrará **el ingreso, tránsito y estacionamiento** de buses de turismo o buses foráneos en los sectores de la Península de Quintero, Ritoque y Loncura, tanto para efectos de estacionamiento prolongado como para la subida y bajada de pasajeros.

Con el fin de conciliar el acceso de vuestras delegaciones con el ordenamiento comunal, esta I. Municipalidad ha dispuesto un sector especial de estacionamientos exclusivos para buses; en los sectores de Av. El Parque con Av. Estadio, camino antiguo de Loncura F-212 pertenecientes a la localidad de Loncura. Además, el sector de Arturo Prat entre San Martín y Camilo Henríquez y el mirador de Félix San Fuentes por Isidora Goyenechea, pertenecientes a la península, lugar desde el cual las delegaciones podrán organizar sus desplazamientos internos por

la comuna, ya sea caminando, mediante transporte menor autorizado u otras modalidades que se ajusten a la normativa vigente.

Resulta de especial importancia para esta Alcaldía que las delegaciones provenientes de vuestras comunas y las empresas de transporte contratadas observen y respeten estrictamente las instrucciones que imparte el personal municipal debidamente identificado, así como las disposiciones de tránsito adoptadas para la temporada estival. Ello, en el entendido de que una adecuada coordinación entre nuestras Municipalidades contribuye a brindar a las vecinas y vecinos de vuestras comunas una experiencia grata y segura en Quintero, evitando situaciones de riesgo, congestión y eventuales contratiempos que puedan afectar el normal funcionamiento de la ciudad.

Para todos los efectos de coordinación, canalización de la información y eventuales consultas, se ha dispuesto que las comunicaciones se dirijan a:

Departamento de Tránsito y Transporte Público

Ilustre Municipalidad de Quintero

Correo electrónico: transito@muniquintero.cl

Teléfono: (32) 237 9683 - 684 - 721

Agradeciendo muy sinceramente, desde ya, la colaboración institucional de vuestra comuna y la buena disposición de esa I. Municipalidad para coordinar la organización de las delegaciones de vecinas y vecinos que deseen visitar nuestra ciudad, y esperando que estas acciones conjuntas se traduzcan en una temporada estival segura, ordenada y grata para todas y todos, se despide de usted con la más alta consideración,



DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Municipalidad de Santiago
- 2.- Municipalidad de Cerrillos
- 3.- Municipalidad de Cerro Navia

- 4.- Municipalidad de Conchalí
- 5.- Municipalidad de El Bosque
- 6.- Municipalidad de Estación Central
- 7.- Municipalidad de Huechuraba
- 8.- Municipalidad de Independencia
- 9.- Municipalidad de La Cisterna
- 10.- Municipalidad de La Florida
- 11.- Municipalidad de La Granja
- 12.- Municipalidad de La Pintana
- 13.- Municipalidad de La Reina
- 14.- Municipalidad de Las Condes
- 15.- Municipalidad de Lo Barnechea
- 16.- Municipalidad de Lo Espejo
- 17.- Municipalidad de Lo Prado
- 18.- Municipalidad de Macul
- 19.- Municipalidad de Maipú
- 20.- Municipalidad de Ñuñoa
- 21.- Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda
- 22.- Municipalidad de Peñalolén
- 23.- Municipalidad de Providencia
- 24.- Municipalidad de Pudahuel
- 25.- Municipalidad de Quilicura
- 26.- Municipalidad de Quinta Normal
- 27.- Municipalidad de Recoleta
- 28.- Municipalidad de Renca
- 29.- Municipalidad de San Joaquín
- 30.- Municipalidad de San Miguel
- 31.- Municipalidad de San Ramón
- 32.- Municipalidad de Vitacura
- 33.- Municipalidad de Puente Alto
- 34.- Municipalidad de Pirque
- 35.- Municipalidad de San José de Maipo
- 36.- Municipalidad de Colina
- 37.- Municipalidad de Lampa
- 38.- Municipalidad de Tiltil
- 39.- Municipalidad de San Bernardo
- 40.- Municipalidad de Buin
- 41.- Municipalidad de Calera de Tango
- 42.- Municipalidad de Paine
- 43.- Municipalidad de Melipilla
- 44.- Municipalidad de Alhué
- 45.- Municipalidad de Curacaví
- 46.- Municipalidad de María Pinto
- 47.- Municipalidad de San Pedro
- 48.- Municipalidad de Talagante
- 49.- Municipalidad de El Monte
- 50.- Municipalidad de Isla de Maipo
- 51.- Municipalidad de Padre Hurtado
- 52.- Municipalidad de Peñaflor
- 53.- Alcaldía
- 54.- Departamento de Tránsito y Transporte Público